



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2026-A-MDP/LC

Pichari, 10 de abril de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N°490-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N°165-2026-MDP/SGDT-LLO-SG(e), de la Subgerencia de Desarrollo Territorial(e), Oficio Múltiple N°009-2026-VIVIENDA/VMVU-DGADT, de la Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de las personas con discapacidad, garantizando su accesibilidad al entorno físico, transporte, información y comunicaciones;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29973, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, establece disposiciones orientadas a garantizar la accesibilidad universal en los servicios públicos, infraestructura y espacios de uso público;

Que, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, en su calidad de ente rector en materia de discapacidad, emite lineamientos, directivas y disposiciones técnicas para la promoción de la accesibilidad universal, siendo de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas en el marco de sus competencias;

Que, el Sistema de Seguimiento y Monitoreo de Accesibilidad Universal - SISEN Accesibilidad constituye un mecanismo orientado a supervisar, evaluar y reportar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad en las entidades públicas, en concordancia con los lineamientos emitidos por el CONADIS;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a un profesional responsable de la implementación, seguimiento y monitoreo del SISEN Accesibilidad en la Municipalidad Distrital de Pichari, a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y de los lineamientos técnicos establecidos por el CONADIS;

Que, mediante Oficio Múltiple N°009-2026-VIVIENDA/VMVU-DGADT, la Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita la designación del profesional responsable del Sistema de Seguimiento y Monitoreo de Accesibilidad Universal - **SISEN Accesibilidad**, sustentando la necesidad de contar con un responsable que garantice la implementación y seguimiento del sistema en la entidad;

Que, mediante Informe N°165-2026-MDP/SGDT-LLO-SG(e), el Subgerente de Desarrollo Territorial(e), sustenta la implementación del SISEN Accesibilidad en la Municipalidad Distrital de Pichari, señalando la importancia de asegurar condiciones de accesibilidad universal en la infraestructura y servicios públicos, en cumplimiento de la normativa vigente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Que, mediante Informe N°490-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, **propone al profesional responsable del SISEN Accesibilidad**, indicando su idoneidad para el cargo y la necesidad institucional de formalizar dicha designación;

Que, mediante los documentos que forman parte de los vistos se sustenta la necesidad de formalizar dicha designación, a fin de fortalecer la gestión institucional, promover la inclusión social y garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, el apartado 2.2 del numeral 2 del artículo 84 del mismo cuerpo legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Arquitecto Gabriel De La Cruz Prado, con Registro CAP N°35228, como **Responsable del Sistema de Seguimiento y Monitoreo de Accesibilidad Universal - SISEN Accesibilidad** de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el profesional designado ejercerá sus funciones conforme a la Ley N° 29973, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, los lineamientos del CONADIS, así como la normativa interna de la entidad, teniendo entre sus principales funciones:

- Implementar y gestionar el Sistema de Seguimiento y Monitoreo de Accesibilidad Universal - SISEN Accesibilidad en la entidad.
- Supervisar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad en la infraestructura, servicios y espacios públicos de la municipalidad.
- Elaborar reportes periódicos conforme a los lineamientos establecidos por el CONADIS.
- Proponer acciones correctivas y de mejora para garantizar la accesibilidad universal.
- Coordinar con las unidades orgánicas para la implementación de medidas de accesibilidad.
- Brindar asistencia técnica en materia de accesibilidad universal.
- Otras funciones que le sean asignadas en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari brinden el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en concordancia con los lineamientos del CONADIS.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la determinación de responsabilidades administrativas, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la adopción de las acciones administrativas necesarias para la implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

